

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

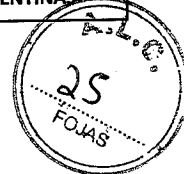


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**



EXPEDIENTE N°: 18776/2022

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EXTRACTO: S/NOTA N° 975/22 – CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE MUNICIPIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA COMISIÓN DE FOMENTO DE LOVENTUEL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA PROGRAMA ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES "MUNICIPIOS DE PIE".-

DICTAMEN ALG N° 376/22 .-

Señor Secretario de Asuntos Municipales:

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de la "...*autorización previa*..." prevista en el artículo 151 de la Ley N° 1597 – Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por el Señor Presidente de la Comisión de Fomento de Loventuel -fs. 2-, con el fin de la formalización de un Convenio con la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación (fs. 3/9).

El Convenio en cuestión consiste en brindar asistencia técnica y financiera en el marco del Programa de Asistencia para la mejora de los Gobiernos Locales "Municipios de Pie" para adquirir los equipamientos y/o bienes de capital detallados en el Anexo I del mismo (camión).

A tales fines, el Ministerio transferirá la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$10.752.000,00) en la medida de sus disponibilidades presupuestarias, comprometiéndose la Comisión de Fomento a emplearlo exclusivamente en el proyecto aprobado, reintegrando el monto correspondiente a los bienes no adquiridos o remanente de fondos sin aplicar.



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

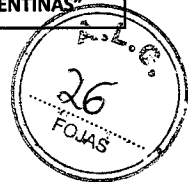


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**



EXPEDIENTE N°: 18776/2022

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EXTRACTO: S/NOTA N° 975/22 – CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE MUNICIPIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA COMISIÓN DE FOMENTO DE LOVENTUEL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA PROGRAMA ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES “MUNICIPIOS DE PIE”.-

DICTAMEN ALG N° 378/22 .-

En lo que resta, regula las obligaciones a cargo de las partes, rendición de cuentas, rescisión, constitución de domicilio y jurisdicción, etc.

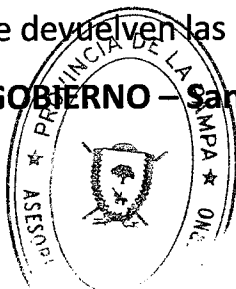
Cabe señalar que el Convenio está compuesto por el Anexo I (fs. 10) relativo al detalle de bienes de capital, equipamiento e insumos a adquirirse, en tanto que el Anexo II (fs. 11/20) contiene el Reglamento General para la Rendición de Cuentas, al que la Comisión de Fomento deberá ajustarse y manifiesta expresamente conocer (Cláusula Quinta).

La solicitud de autorización requerida por la Municipalidad se ajusta al trámite exigido por el artículo 151 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597 y a la doctrina sentada en la materia por esta Asesoría Letrada de Gobierno (Véase Dictámenes ALG N° 50/17, N°57/17, entre otros).

En consecuencia, corresponde proceder a la confección del Proyecto de Decreto que materialice la autorización petitionada.

Sin más que agregar, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 8 DIC 2022



Griselda OSTERTAG
Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa